BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

48

RESOLUCION No. 06 FEB. 2017

OFICINA ASESORA JURIDICA

"Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica a la Corporación Educativa Alpes Magic School

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1.990 y 525 de 1.990, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Señora **JOHANA DEL CARMEN GONZALEZ CARDONA,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 30.862.529, expedida en Arjona, en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION EDUCATIVA ALPES MAGIC SCHOOL,** entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Arjona - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 08 de Noviembre de 2.016.

Que la Secretaria de Educación y Cultura de Bolívar emitió concepto favorable No. 0883 de fecha 19 de Diciembre de 2.016, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo 21 dispone que el periodo estatutario sea de cuatro (4) años, cuyo periodo comienza a regir a partir del 08 de Noviembre de 2.016 hasta el 07 de Noviembre de 2.020.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 2845 de 1984; 380 de 1985 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica de la entidad, y apruébese los Estatutos de la entidad denominada **CORPORACION EDUCATIVA ALPES MAGIC SCHOOL,** con domicilio en Arjona - Bolívar, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 08 de Noviembre de 2.016.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la Inscripción de los dignatarios de la **CORPORACION EDUCATIVA ALPES MAGIC SCHOOL,** para el periodo estatutario comprendido del 08 de Noviembre de 2.016 hasta el 07 de Noviembre de 2.020, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**
Presidente y Rep. Legal	**JOHANA DEL C. GONZALEZ CARDONA**	30.882.529
Vicepresidente y Rep. Legal Suplente	**DEIRLIS C. CASTELLANO GUARDO**	1.044.917.949

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**
Fiscal	**OSCAR ANIBAL MONTERO GONZALEZ**	1.044.912.070 T.P. No. 170850-T

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

06 FEB. 2017

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Coordinador Grupo de Conceptos y Actos Administrativos